

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	
	INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-31236/22		
No. de FOLIO 0502300400120225093001697	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 03 de Junio de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ELANCO SALUD ANIMAL SA DE CV PUERTA DE HIERRO , 5153 , PISO 18 ZAPOPAN, PUERTA DE HIERRO, ZAPOPAN 45116, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 38195530		
R.F.C. ó C.U.R.P. NSA970129U21	VIGENCIA INICIAL 03 de Junio de 2022	VIGENCIA FINAL 31 de Mayo de 2023
NOMBRE COMERCIAL /COMUN FLUMETHRIN (FLUMETRINA)	NÚMERO CAS 69770-45-2	
ANALISIS GARANTIZADO No requiere		
CANTIDAD 0.003	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN.	FRACCION ARANCELARIA 29269099	
OBSERVACIONES N/A		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, TOLUCA, AEROPUERTO, VERACRUZ
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2º fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022. Kn5wdcSHhLXamE+LcMf9wfqvKIVjZ7b62qpJSXW15LV3jQmfkQY+WPPxrcKYp/i1PppyF2QcDz4n nGWxm4fWfp+p7E0YT2FMY85P3JTq1UnrvE80qRPg1rKKSD0v837Zpp3FgANVI4laL7e4yYta18tM GEUnvTlwGzCPvrO/iRTPnpFvVKwAucsS+ppSONt/YWIm6OMa6uCiPb+e3snxiyYxZl0d3ZPWnNdf WXDpgDewJIYw3cFL9byjWX3uu33KJks2a+2gl1unkAagDo60nBP+h1yacmUfrBJQMmftLE/vikTI lRaEYTYfgX10WbWrr/qTpXHWUOtLI7uicYFdzg== JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		
JAMH/MMR/JCH		
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO		

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500320224006000153

C0V2MHAH0120225093001697)Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[03/06/2022]18:56:42[NSA970129U21][ELANCO SALUD ANIMAL SA DE CV][CUM473401213][JORGE ALONSO][MARBAN][HERNANDEZ][Director de Riesgo y Proyectos][Aceptado][31/05/2022][03/06/2022][31/05/2023][Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]][[MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)]CIUDAD DE MEXICO[C04260050032022Ata0606000153][Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[FLUMETHRIN][69770-45-294][q].[3].[0].[03].[Kilogramo]PRUEBAS DE VALIDACIÓN DE MÉTODO ANALÍTICO Y ANÁLISIS DE CUANTIFICACIÓN DE PRODUCTOS.[29269099]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,GUADALAJARA, AEROPUERTO,TOLUCA, AEROPUERTO,VERACRUZ]<p class=

"MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal"><p class=

"MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal">El presente es una autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.</p></p><p class=

"MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal"><p class=

"MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal">Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente de las dependencias establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p></p><p class=

"MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal"><p class=

"MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal">En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.</p></p><p class=

"MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal"><p class=

"MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal">